


*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara:

- 1) Si se ha prorrogado el plazo de vigencia o efectuado alguna modificación al texto del Decreto Provincial Nº 171/94 a través de otra norma legal;
- 2) si en la actualidad se efectúa algún tipo de control en relación al ingreso de animales en pie, carne con hueso y/o ganglios, vísceras crudas y pastos frescos o henificados, procedentes del continente argentino y de la República de Chile a la Provincia de Tierra del Fuego y, en caso afirmativo, en qué consiste el mismo.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **0 2 4** /94.

DADA EN SESION DEL DIA 15 DE ABRIL DE 1994.-


MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo